

El Grupo Parlamentario de **EH BILDU NAFARROA**, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Propuesta de Resolución Nº1** para su debate y votación en el Pleno monográfico extraordinario sobre el análisis de alternativas para garantizar el derecho subjetivo a la vivienda.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a exigir al Estado que levante la suspensión de la Ley Foral 24/2013, de 2 de julio, de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, que contó con el aval unánime del Consejo de Navarra sobre su constitucionalidad y que permitía tomar medidas decididas de cara a prevenir desahucios y promover el uso de la vivienda vacía.

En Iruñea, a 7 de abril de 2017.

07/04/2017

X Adolfo Araiz Flamarique



El Grupo Parlamentario de **EH BILDU NAFARROA**, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Propuesta de Resolución Nº2** para su debate y votación en el Pleno monográfico extraordinario sobre el análisis de alternativas para garantizar el derecho subjetivo a la vivienda.

Prpuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a seguir adoptando medidas para el fomento de la Bolsa de Alquiler, de tal manera que se avance en la atención efectiva a la demanda social existente en materia de vivienda social en alquiler, y se mejore en parámetros de sostenibilidad por poner en valor viviendas vacías.

En Iruñea, a 7 de abril de 2017.

07/04/2017





El Grupo Parlamentario de **EH BILDU NAFARROA**, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Propuesta de Resolución Nº3** para su debate y votación en el Pleno monográfico extraordinario sobre el análisis de alternativas para garantizar el derecho subjetivo a la vivienda.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha medidas inmediatas para hacer frente a situaciones de hacinamiento o semi-hacinamiento que se dan en ocasiones en Navarra, dirigidas especialmente a garantizar una vivienda digna a familias monoparentales con hijos e hijas a cargo que viven en habitaciones de viviendas compartidas con otras unidades familiares.

En Iruñea, a 7 de abril de 2017.

07/04/2017

X Adolfo Araiz Flamarique



El Grupo Parlamentario de **EH BILDU NAFARROA**, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Propuesta de Resolución Nº4** para su debate y votación en el Pleno monográfico extraordinario sobre el análisis de alternativas para garantizar el derecho subjetivo a la vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a disfrutar de una vivienda constituye una necesidad vital para el ser humano.

El derecho a disfrutar de una vivienda y su realización efectiva facilita y permiten al ser humano llevar una vida digna. Derecho reconocido también en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos donde se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Tienen asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otras causas de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

Por ello y con el objetivo de cumplir lo establecido en dicha Declaración Universal se han ido aprobando distintas leyes en Navarra: Ley Foral 10/2010 de 10 de Mayo del derecho a la vivienda; Ley Foral 24/2013 de 2 de Julio, de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, ley actualmente recurrida por el Estado; la última modificación por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda.

Por ello, para el cumplimiento íntegro del derecho a disfrutar de una vivienda digna, proponemos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a, en el plazo de un año, la realización de un Plan de vivienda y posterior elaboración de una nueva ley integral donde se contemple el derecho subjetivo a la vivienda entendido como el derecho a disfrutar de una vivienda asequible, digna y adecuada.

En Iruñea, a 7 de abril de 2017.

07/04/2017

X Adolfo Araiz Flamarique



El Grupo Parlamentario de **EH BILDU NAFARROA**, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Propuesta de Resolución Nº5** para su debate y votación en el Pleno monográfico extraordinario sobre el análisis de alternativas para garantizar el derecho subjetivo a la vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Derecho Universal a una vivienda digna y adecuada aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 25.

A pesar de ello muchas familias en Navarra, sobre todo familias monoparentales con hijos, hijas, otras personas solas, viven en habitaciones, compartiendo piso con personas con las que no mantienen ningún vínculo.

Como consecuencia de todo ello se producen alteraciones en la salud de las personas, inadecuado desarrollo cognitivo, motriz, social y afectivo en menores y adolescentes, con alteraciones en su normal desarrollo. Desarraigo, dificultad para la integración.

Consideramos que es urgente objetivar y cuantificar la realidad para poder poner las soluciones, y por ello proponemos la siguiente propuesta de resolución:

La elaboración por parte del Gobierno de Navarra, en concreto por el Departamento de Derechos Sociales, de un censo de personas y familias con necesidad de vivienda, personas que viven en habitaciones.

Este censo se realizará en colaboración con Servicios Sociales de Base, con los Centros de Salud y con los Centros educativos.

En Iruñea, a 7 de abril de 2017.

07/04/2017

